

1804 de 26 de



VAREN-
DE MIL
ATRO.

A correo relativo sin fal-
ta alguna me dirán Vms.
si en ese Pueblo hay Al-
calde mayor, Corregidor,
ó Gobernador, si es de
Realengo, ó de Señorío, y
en este ultimo caso, á qué
Señor corresponde el nom-
bramiento; cuya contexta-
cion necesito para evacuar
asuntos del Real servicio.

Dios guarde á Vms. mu-
chos años. Murcia 30 de
Octubre de 1804.

Como Intendente interino

Josef Moñino

man conforme y deproca
nere Ayuntamiento q
Su excelencia

quintam to que no ha
y nene cuerpo que
nio Garcia Maxim,
nab. con el fin n au
fin y proceder con ar
en un to el Em. de San
que obran para en
lo q. se lo hara
nere

sumaron dhoj dres

me no Autoq
3
unyo

SS. Justicia y Ayuntamiento de la Villa de Caracaca

Por J. P. de V. ante
V. Sr. Co. Antonio Troncella
de Robler

En Caracaca y en el mismo dia mes y año yo el Em. hize saber el Decreto que precede sobre ordenes de Contad. a Josef Galindo y Guirardo Notario de los Reynos En cuió poder param como que autoriza la n. T. de Sanidad enuperrona vry fe-

Troncella
En la si-



Ayuntamiento de Caracaca de la Or